

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LAS  
HERAS ENTRE PEDRO MONTT Y MARTÍNEZ DE ROSAS; O'HIGGINS  
ENTRE 21 DE MAYO Y ANÍBAL PINTO- PURRANQUE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 1437

**PUERTO MONTT,** 11 MAYO 2023

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 71 de fecha 24.04.2023 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Purranque; Correo electrónico de la Ingeniera de Estudios de Transporte Público Urbano Regional de fecha 28.04.2023; Correo electrónico de la Prefectura Osorno de fecha 10.05.2023 adjuntando informe técnico pericial N° 47- F –2023; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 24.04.2023 mediante Ord. N° 71 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Purranque, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la Actividad consiste en DESFILE ANIVERSARIO CUERPO DE BOMBEROS y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

**CIERRE TOTAL DE CALZADA EN CALLE LAS HERAS ENTRE PEDRO MONTT Y MARTÍNEZ DE ROSAS; O'HIGGINS ENTRE 21 DE MAYO Y ANÍBAL PINTO, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 21.05.2023 EN JORNADA DESDE LAS 08:00 HRS. A LAS 14:00 HRS.**

**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en Calle Las Heras entre Pedro Montt y Martínez De Rosas; O'Higgins entre 21 De Mayo y Aníbal Pinto, para realizar la Actividad solicitada **el 21 de Mayo del 2023, entre las 08:00 hrs. y las 14:00 hrs.**

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la Actividad el CUERPO DE BOMBEROS PURRANQUE, RUT: 71.089.700 – K, cuyo responsable de la Actividad es PABLO BARRIA SANTANA.

4. El CUERPO DE BOMBEROS PURRANQUE deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la Actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. EL responsable a cargo de la Actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la **naturaleza de la Actividad**.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

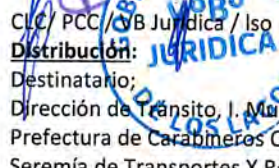
10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL, Resolución Exenta N°3037/2022.**



**LUCIANO BELMAR ZAPATA**  
**ADMINISTRADOR REGIONAL (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**



GOBIERNO REGIONAL  
JEFES DE SERVICIO  
JURÍDICO  
DE LOS LAGOS

CLC/ PCC/ VB Jurídica / Iso  
**Distribución:**  
Destinatario;  
Dirección de Tránsito, J. Municipalidad de Purranque;  
Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa;  
Archivo D.I.T.;  
Oficina de Partes.

